

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 336-2017-EF/43 se designó a la señora Cynthia Ruth Flores Huamani, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5 del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Cynthia Ruth Flores Huamani ha presentado renuncia al referido cargo, a partir del 16 de abril del 2018, por lo que resulta pertinente aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-93-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora Cynthia Ruth Flores Huamani, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5 del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 16 de abril del 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS  
Ministro de Economía y Finanzas

1636970-1

## PRODUCE

### Designan Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 162-2018-PRODUCE

Lima, 12 de abril de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Ricardo Gabriel Pérez Luyo, en el cargo de Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ADOLFO CÓRDOVA CAYO  
Ministro de la Producción

1636971-1

### Designan Asesora II del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 163-2018-PRODUCE

Lima, 12 de abril de 2018

## CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mismo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora María Angélica Canevaro Lara, en el cargo de Asesora II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ADOLFO CÓRDOVA CAYO  
Ministro de la Producción

1636971-2

### Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre gestión ambiental, turismo, código de barras y otras

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2018-INACAL/DN

Lima, 10 de abril de 2018

VISTO: El Informe N° 002-2018-INACAL/DN.PA

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, modificado por Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 004-2015-PRODUCE;